



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

X LEGISLATURA

Núm. 563

15 de julio de 2015

Pág. 1

I. INICIATIVAS LEGISLATIVAS

PROYECTOS Y PROPOSICIONES DE LEY

Proyecto de Ley por la que se modifica la Ley 39/2007, de 19 de noviembre, de la carrera militar (**621/000141**). *Texto remitido por el Congreso de los Diputados (Corrección de errores).*

BOCG_D_10_563_3805

III. AUTORIZACIONES

ACUERDO POR EL QUE SE FIJA EL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

Acuerdo por el que se fijan los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de Administraciones Públicas y de cada uno de sus subsectores para el periodo 2016-2018 y el límite de gasto no financiero del Presupuesto del Estado para 2016 (**702/000005**). *Texto remitido por el Gobierno.*

BOCG_D_10_563_3804



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

X LEGISLATURA

Núm. 563

15 de julio de 2015

Pág. 2

I. INICIATIVAS LEGISLATIVAS

PROYECTOS Y PROPOSICIONES DE LEY

**Proyecto de Ley por la que se modifica la Ley 39/2007, de 19 de noviembre, de la carrera militar.
(621/000141)**

(Cong. Diputados, Serie A, núm. 124
Núm. exp. 121/000124)

TEXTO REMITIDO POR EL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS (Corrección de errores)

Observado error en el texto remitido por el Congreso de los Diputados en relación con el Proyecto de Ley por la que se modifica la Ley 39/2007, de 19 de noviembre, de la carrera militar, publicado en el BOCG, Senado, núm. 556, de fecha 6 de julio de 2015, se insertan a continuación las correcciones oportunas.

Lo que se publica para general conocimiento.

Palacio del Senado, 13 de julio 2015.—P.D., **Manuel Cavero Gómez**, Letrado Mayor del Senado.

1) El apartado Siete queda redactado como sigue:

«Siete. Se añaden tres nuevos apartados, 3 bis, 7 y 8, al artículo 101, que tendrán la siguiente redacción:

“3 bis. La víctima de acoso, abuso o agresión sexuales, una vez acordada la incoación del procedimiento disciplinario por falta muy grave o admitida a trámite la denuncia por delito, tendrá derecho a solicitar una comisión de servicio en distinta unidad o localidad en la que ocurrieron los hechos.”

“7. Las normas generales de provisión de destinos podrán incluir la asignación temporal de destinos al militar en el que concurran circunstancias excepcionales de conciliación de la vida profesional, personal y familiar, basadas en motivos de salud, discapacidad o dependencia del militar o sus familiares. Estos destinos se podrán asignar sin publicación previa de la vacante, en las condiciones y con las limitaciones que reglamentariamente se determinen.

8. Los militares que sean considerados víctimas del terrorismo, conforme a lo previsto en la Ley 29/2011, de 22 de septiembre, de Reconocimiento y Protección Integral a las Víctimas del Terrorismo, tendrán derecho a la asignación de un nuevo destino, en las condiciones que reglamentariamente se determinen.”»

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

- 2) Se introduce un nuevo apartado, Ocho bis, con la siguiente redacción:

«Ocho bis. Se modifica el párrafo segundo del apartado 1 del artículo 120 de la Ley 39/2007, que tendrá la siguiente redacción:

“El expediente, en el que constará el dictamen del órgano médico pericial competente, será valorado por un órgano de evaluación en cada Ejército y elevado al Ministro de Defensa, para la resolución que proceda.”»

- 3) Se introduce un nuevo apartado, Ocho ter, con la siguiente redacción:

«Ocho ter. Se añade un nuevo apartado 4 al artículo 121 (y se renumera el 4 como 5), con la siguiente redacción:

“4. A los efectos de los apartados 2 y 3 de este artículo, se computarán los periodos de recaída, entendida que existe y, que por tanto, no se inicia un nuevo periodo de insuficiencia temporal, cuando el afectado cause baja para el servicio nuevamente en un plazo inferior a seis meses y sea consecuencia del mismo proceso patológico.

5. (...)”»

- 4) Se suprime el apartado Diez.



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

X LEGISLATURA

Núm. 563

15 de julio de 2015

Pág. 4

III. AUTORIZACIONES

ACUERDO POR EL QUE SE FIJA EL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

Acuerdo por el que se fijan los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de Administraciones Públicas y de cada uno de sus subsectores para el periodo 2016-2018 y el límite de gasto no financiero del Presupuesto del Estado para 2016. (702/000005)

TEXTO REMITIDO POR EL GOBIERNO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 191 del Reglamento del Senado, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes Generales del Acuerdo por el que se fijan los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de Administraciones Públicas y de cada uno de sus subsectores para el periodo 2016-2018 y el límite de gasto no financiero del Presupuesto del Estado para 2016.

Palacio del Senado, 13 de julio de 2015.—P.D., **Manuel Cavero Gómez**, Letrado Mayor del Senado.

Al Excmo. Sr. Presidente del Senado.

Excmo. Sr.:

Tengo el honor de remitir a V.E., en cumplimiento de lo acordado en la reunión del Consejo de Ministros celebrada el día 10 de julio de 2015, y conforme a lo establecido en el artículo 15 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, el Acuerdo por el que se fijan los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de Administraciones Públicas y de cada uno de sus subsectores para el periodo 2016-2018 y el límite de gasto no financiero del Presupuesto del Estado para 2016.

Al Acuerdo del Consejo de Ministros se acompaña la siguiente documentación:

- Memoria del Acuerdo de Consejo de Ministros por el que se fijan los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el periodo 2016-2018 y el límite de gasto no financiero del Estado para 2016.
- Recomendación del Consejo de la Unión Europea, relativa al Programa Nacional de Reformas de 2015 de España y por la que se emite un dictamen del Consejo sobre el Programa de Estabilidad de 2015 de España.

- Informe de situación de la economía española, 2015.

Con posterioridad se remitirán la certificación del Consejo de Política Fiscal y Financiera de las Comunidades Autónomas y el Certificado de la Secretaria de la Comisión Nacional de Administración Local.

Madrid, 10 de julio de 2015.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes, **José Luis Ayllón Manso**.

ACUERDO DE CONSEJO DE MINISTROS POR EL QUE SE FIJAN LOS OBJETIVOS DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y DE DEUDA PÚBLICA PARA EL CONJUNTO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y DE CADA UNO DE SUS SUBSECTORES PARA EL PERÍODO 2016-2018 Y EL LÍMITE DE GASTO NO FINANCIERO DEL PRESUPUESTO DEL ESTADO PARA 2016

EXPOSICIÓN

El artículo 15 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera señala que corresponde al Gobierno la fijación de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública referidos a los tres ejercicios siguientes, tanto para el conjunto de administraciones públicas como para cada uno de sus subsectores.

Para la fijación del objetivo de estabilidad presupuestaria del conjunto de comunidades autónomas, siguiendo el procedimiento previsto en la ley, el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas remitió la propuesta de objetivos para el periodo 2016-2018, al Consejo de Política Fiscal y Financiera de las comunidades autónomas, que fue objeto de informe favorable en su sesión de 8 de julio de 2015, de conformidad con el artículo 15 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, habiéndose remitido, también a estos efectos, a la Comisión Nacional de Administración Local con fecha 9 de julio de 2015.

Los objetivos de estabilidad presupuestaria de este Acuerdo cumplen lo dispuesto en la disposición transitoria primera de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. A su vez, en la fijación del objetivo de deuda pública se ha mantenido la coherencia con el objetivo de estabilidad presupuestaria establecido y con lo dispuesto en la citada disposición transitoria primera.

Por otra parte, la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera establece, en su artículo 15, que el acuerdo del objetivo de estabilidad debe fijar el límite de gasto no financiero del presupuesto del Estado para el próximo ejercicio.

Finalmente, al presente Acuerdo se acompaña el informe en el que se evalúa la situación económica prevista para cada uno de los años contemplados en el horizonte temporal de fijación de dichos objetivos, así como las recomendaciones y opiniones emitidas por las instituciones de la Unión Europea sobre el Programa de Estabilidad de España o como consecuencia del resto de mecanismos de supervisión europea, tal como establece el artículo 15 de la citada Ley.

En virtud de lo anterior, el Consejo de Ministros, en su reunión del día 10 de julio de 2015,

ACUERDA

1. El objetivo de estabilidad presupuestaria de los ejercicios 2016, 2017 y 2018 para el conjunto de Administraciones Públicas y para cada uno de sus subsectores, de conformidad con los términos previstos en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que figura en el Anexo I que se acompaña.

2. El objetivo de deuda pública de los ejercicios 2016, 2017 y 2018 para el conjunto de Administraciones Públicas y para cada uno de sus subsectores, de conformidad con los términos previstos en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que figura en el Anexo II que se acompaña.

3. La variación del gasto computable de la Administración Central, de las Comunidades Autónomas y de las Corporaciones Locales, no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española que se recoge en el Anexo III.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 563

15 de julio de 2015

Pág. 6

4. El límite máximo de gasto no financiero del Estado en 2016 se fija en 123.394 millones de euros.

5. La Ministra de la Presidencia remitirá a las Cortes Generales el presente Acuerdo acompañado de la documentación a que se refiere el artículo 15 de la Ley de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

De conformidad con lo previsto en el artículo 30 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, antes del 1 de agosto el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas informará al Consejo de Política Fiscal y Financiera de las Comunidades Autónomas sobre el límite de gasto no financiero del presupuesto del Estado para el ejercicio 2016 fijado en este Acuerdo.

ELÉVESE A CONSEJO DE MINISTROS.

Madrid, 10 de julio de 2015.—El Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas, **Cristóbal Montoro Romero**.

ANEXO I

OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA PARA EL PERIODO 2016-2018 (*)

Capacidad (+) Necesidad (-) de Financiación, SEC-2010

(En porcentaje del PIB)

	2016	2017	2018
Administración Central	-2,2	-1,1	-0,2
Comunidades Autónomas	-0,3	-0,1	0,0
Entidades Locales	0,0	0,0	0,0
Seguridad Social	-0,3	-0,2	-0,1
Total Administraciones Públicas	-2,8	-1,4	-0,3

* Estos objetivos no incluyen el posible efecto del mecanismo de ayuda financiera europea.

ANEXO II

OBJETIVO DE DEUDA PÚBLICA PARA EL PERIODO 2016-2018 (*)

(Deuda PDE en porcentaje del PIB)

	2016	2017	2018
Administración Central y Seguridad Social	72,6	71,5	69,2
Comunidades Autónomas	22,5	21,8	20,9
Entidades Locales	3,4	3,2	3,1
Total Administraciones Públicas	98,5	96,5	93,2

• Estos objetivos de deuda pública se podrán rectificar por el importe efectivo de la ejecución de los mecanismos adicionales de financiación para las Comunidades Autónomas que se produzcan durante los respectivos ejercicios siempre que no se destinen a financiar vencimientos de deuda o déficit del ejercicio en que se ejecute y por los incrementos de deuda derivados de reclasificaciones de entidades y organismos públicos en el Sector Administraciones Públicas siempre que no financien déficit del ejercicio.

ANEXO III

REGLA DE GASTO PARA EL PERIODO 2016-2018

Tasa de referencia nominal
(% variación anual)

2016	2017	2018
1,8	2,2	2,6

ACUERDO DE CONSEJO DE MINISTROS

POR EL QUE SE FIJAN LOS OBJETIVOS DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y DE DEUDA PÚBLICA PARA EL PERÍODO 2016-2018 Y EL LÍMITE DE GASTO NO FINANCIERO DEL ESTADO PARA 2016

MEMORIA

1. INTRODUCCIÓN

El artículo 15 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera señala que corresponde al Gobierno la fijación de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública referidos a los tres ejercicios siguientes, tanto para el conjunto de administraciones públicas como para cada uno de sus subsectores.

Para la fijación del objetivo de estabilidad presupuestaria del conjunto de comunidades autónomas y del conjunto de entidades locales, siguiendo el procedimiento previsto en la ley, el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas remitió la propuesta de objetivos para el periodo 2016-2018 al Consejo de Política Fiscal y Financiera de las comunidades autónomas y a la Comisión Nacional de Administración Local, siendo objeto de informe favorable en sus sesiones de 8 de julio y 9 de julio de 2015 respectivamente, de conformidad con el artículo 15 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Los objetivos de estabilidad presupuestaria de este Acuerdo cumplen lo dispuesto en la disposición transitoria primera de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. A su vez, en la fijación del objetivo de deuda pública se ha mantenido la coherencia con el objetivo de estabilidad presupuestaria establecido y con lo dispuesto en la citada disposición transitoria primera.

Por otra parte, la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera establece, en su artículo 15, que el acuerdo del objetivo de estabilidad debe fijar el límite de gasto no financiero del presupuesto del Estado para el próximo ejercicio.

Finalmente, el Acuerdo del Gobierno en el que se fijan los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública debe remitirse a las Cortes Generales acompañado del informe en el que se evalúa la situación económica prevista para cada uno de los años contemplados en el horizonte temporal de fijación de dichos objetivos, así como las recomendaciones y opiniones emitidas por las instituciones de la Unión Europea sobre el Programa de Estabilidad de España o como consecuencia del resto de mecanismos de supervisión europea, tal como establece el artículo 15 de la citada Ley.

2. OBJETIVOS DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y DE DEUDA PÚBLICA PARA 2016-2018

El objetivo prioritario de la política presupuestaria del Gobierno continúa siendo la reducción del déficit público y el cumplimiento de los compromisos de consolidación fiscal con la Unión Europea.

Como muestra de este firme compromiso, las Administraciones Públicas registraron en 2014 un déficit del 5,7 % del PIB (sin el efecto derivado del mecanismo de ayuda financiera europea al sistema bancario). Este déficit fue inferior al establecido en la Recomendación del Consejo de la

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 563

15 de julio de 2015

Pág. 8

Unión Europea (5,8 % del PIB) y al déficit registrado en 2013 (6,3 % del PIB). Aunque la actualización del Programa de Estabilidad 2014-2017 anticipaba una necesidad de financiación del 5,5 % del PIB en 2014, la cifra final ha ascendido al 5,7 % del PIB, como consecuencia de la devolución de ingresos correspondientes al Impuesto Especial sobre Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos, en aplicación de la sentencia del Tribunal de Justicia Europeo de 27 de febrero de 2014.

En junio de 2013 el ECOFIN modificó la senda de consolidación al ampliar los objetivos intermedios de déficit global que permiten la corrección del déficit excesivo en 2016, por tanto, a partir del citado año, ya por debajo del límite de déficit del 3 % del PIB, continuará el ritmo de ajuste estructural debido a que nos encontraremos bajo la parte preventiva del Pacto de Estabilidad y Crecimiento.

Así, el Gobierno aprobó, el pasado 30 de abril, el Programa de Estabilidad para el periodo 2015-2018, en el que se contiene la nueva senda de consolidación fiscal hasta el año 2018.

La nueva senda supone el cumplimiento de unos objetivos de déficit del 4,2 % del PIB para 2015, el 2,8 % del PIB en 2016, el 1,4 % del PIB para 2017, y el 0,3 % del PIB para 2018.

Este esfuerzo de reducción del déficit público supone continuar aplicando una política de control del gasto público en el conjunto de administraciones públicas que ha de conducir a alcanzar el objetivo de déficit del 2,8 por ciento del PIB en 2016, en coherencia con las recomendaciones dadas por el Consejo Europeo y, una vez alcanzado este objetivo, seguir avanzando hacia el equilibrio presupuestario a medio plazo.

Así, para el año 2015 el objetivo es alcanzar un déficit del 4,2 por ciento del PIB, lo que supone reducir 1,5 puntos de déficit respecto al ejercicio anterior. Para lograr este objetivo, el Gobierno presentó para 2015 un presupuesto del Estado que continúa con el proceso de reducción del déficit y cuya principal novedad es que se enmarca ya dentro de un contexto de paulatina mejora de la situación económica, con una reducción total del gasto de los ministerios del 0,2 por ciento, excluidas las aportaciones a la Seguridad Social, al Servicio Público de Empleo Estatal, los costes del sistema eléctrico, la reantenización y el Plan CRECE.

De acuerdo con la senda prevista en el periodo 2016-2018 el déficit se va a reducir 3,9 puntos del PIB respecto del déficit del 4,2 por ciento del PIB en 2015.

En el desglose por administraciones públicas, el déficit de la administración central se reducirá progresivamente hasta alcanzar el 0,2 por ciento del PIB en 2018.

Las administraciones territoriales también se suman al esfuerzo de consolidación fiscal. Tanto las comunidades autónomas como las entidades locales tendrán equilibrio presupuestario en 2018.

Finalmente, la Seguridad Social irá reduciendo su déficit hasta situarlo en el 0,1 por ciento del PIB en 2018.

Capacidad (+) Necesidad (-) financiación pública en % del PIB

	2016	2017	2018
Administración Central	-2,2	-1,1	-0,2
Comunidades Autónomas	-0,3	-0,1	0,0
Entidades Locales	0,0	0,0	0,0
Seguridad Social	-0,3	-0,2	-0,1
Total Administraciones Públicas	-2,8	-1,4	-0,3

* Estos objetivos no incluyen el posible efecto del mecanismo de ayuda financiera europea.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 563

15 de julio de 2015

Pág. 9

Por lo que se refiere a los objetivos de deuda pública para el periodo 2016-2018, se han fijado los siguientes para el conjunto de administraciones públicas y para cada uno de sus subsectores:

(Deuda PDE en porcentaje del PIB)

	2016	2017	2018
Administración Central y Seguridad Social	72,6	71,5	69,2
Comunidades Autónomas	22,5	21,8	20,9
Entidades Locales	3,4	3,2	3,1
Total Administraciones Públicas	98,5	96,5	93,2

• Estos objetivos de deuda pública se podrán rectificar por el importe efectivo de la ejecución de los mecanismos adicionales de financiación para las Comunidades Autónomas que se produzcan durante los respectivos ejercicios siempre que no se destinen a financiar vencimientos de deuda o déficit del ejercicio en que se ejecute y por los incrementos de deuda derivados de reclasificaciones de entidades y organismos públicos en el Sector Administraciones Públicas siempre que no financien déficit del ejercicio.

3. REGLA DE GASTO

Con carácter general, la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera establece que para la fijación del objetivo de estabilidad presupuestaria se tendrá en cuenta la regla de gasto, según la cual la variación del gasto computable de la Administración Central, de las Comunidades Autónomas y de las Corporaciones Locales, no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española.

El Ministerio de Economía y Competitividad, según lo previsto en la Ley, ha calculado la tasa de referencia (tasa nominal) de crecimiento de la economía española, obteniendo las siguientes magnitudes:

Tasa de referencia nominal (% variación anual)

2016	2017	2018
1,8	2,2	2,6

No obstante, para aquellas administraciones públicas que tengan un plan económico-financiero en vigor, el crecimiento del gasto público computable se ajustará a la senda establecida en el correspondiente plan.

4. LÍMITE DE GASTO NO FINANCIERO DEL ESTADO PARA 2016

El límite de gasto no financiero del Presupuesto del Estado para 2016 asciende a 123.394 millones de euros. Este límite es consistente con el gasto en términos de contabilidad nacional que resulta del objetivo de déficit establecido para el Estado y de los ingresos no financieros previstos.

Para determinar la equivalencia entre el límite de gasto no financiero del presupuesto del Estado y el gasto en términos de contabilidad nacional deben tenerse en cuenta, por una parte, los ajustes que resultan del diferente criterio utilizado para contabilizar determinadas operaciones en el presupuesto y en contabilidad nacional y, por otra, las diferencias de ejecución que responden al grado de realización del gasto respecto a las previsiones presupuestarias iniciales.

De conformidad con la redacción del artículo 30 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en el límite de gasto no se computarán las transferencias vinculadas a los sistemas de financiación de comunidades autónomas y corporaciones locales.

El resultado de sumar el déficit, los ingresos, los ajustes de contabilidad nacional y de deducir el gasto de los sistemas de financiación de las administraciones territoriales, da un techo de gasto para 2016 de 123.394 millones de euros, lo que supone una disminución del 4,4 por ciento respecto del Presupuesto de 2015.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 563

15 de julio de 2015

Pág. 10



Consejo de la
Unión Europea

Bruselas, 15 de junio de 2015
(OR. en)

9243/15

UEM 181
ECOFIN 386
SOC 349
COMPET 261
ENV 342
EDUC 167
RECH 158
ENER 199
JAI 363
EMPL 222

NOTA

De:	Secretaría General del Consejo
A:	Comité de Representantes Permanentes/Consejo
N.º doc. Ción.:	8899/15 UEM 139 ECOFIN 337 SOC 306 COMPET 208 ENV 292 EDUC 134 RECH 121 ENER 156 JAI 303 EMPL 193 - COM(2015) 259 final
Asunto:	Recomendación RECOMENDACIÓN DEL CONSEJO relativa al Programa Nacional de Reformas de 2015 de España y por la que se emite un dictamen del Consejo sobre el Programa de Estabilidad de 2015 de España

Adjunto se remite a las Delegaciones el proyecto de Recomendación del Consejo de referencia revisado y aprobado por varios comités del Consejo y que se basa en la propuesta de la Comisión COM(2015) 259 final.

RECOMENDACIÓN DEL CONSEJO

de...

relativa al Programa Nacional de Reformas de 2015 de España

y por la que se emite un dictamen del Consejo sobre el Programa de Estabilidad de 2015 de España

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, y, en particular, su artículo 121, apartado 2, y su artículo 148, apartado 4,

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 563

15 de julio de 2015

Pág. 11

Visto el Reglamento (CE) n.º 1466/97 del Consejo, de 7 de julio de 1997, relativo al reforzamiento de la supervisión de las situaciones presupuestarias y a la supervisión y coordinación de las políticas económicas ¹, y, en particular, su artículo 5, apartado 2,

Visto el Reglamento (UE) n.º 1176/2011 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de noviembre de 2011, relativo a la prevención y corrección de los desequilibrios macroeconómicos ², y, en particular, su artículo 6, apartado 1,

Vista la Recomendación de la Comisión Europea,

Vistas las Resoluciones del Parlamento Europeo,

Vistas las Conclusiones del Consejo Europeo,

Visto el dictamen del Comité de Empleo,

Visto el dictamen del Comité Económico y Financiero,

Visto el dictamen del Comité de Protección Social,

Visto el dictamen del Comité de Política Económica,

Considerando lo siguiente:

(1) El 26 de marzo de 2010, el Consejo Europeo aprobó la propuesta de la Comisión de poner en marcha una nueva estrategia para el crecimiento y el empleo, «Europa 2020», basada en una mayor coordinación de las políticas económicas, que se centra en los ámbitos fundamentales en los que es necesario actuar para reforzar el potencial de crecimiento sostenible y competitividad de Europa.

(2) El 13 de julio de 2010, basándose en las propuestas de la Comisión, el Consejo adoptó una Recomendación sobre las directrices generales para las políticas económicas de los Estados miembros y de la Unión (para el período 2010-2014) y, el 21 de octubre de 2010, una Decisión relativa a las orientaciones para las políticas de empleo de los Estados miembros³, que juntas forman las «directrices integradas». Se ha invitado a los Estados miembros a tener en cuenta las directrices integradas en sus políticas económicas y de empleo nacionales.

(3) El 8 de julio de 2014, el Consejo aprobó adoptó una Recomendación⁴ relativa al Programa Nacional de Reformas de 2014 de España y emitió su dictamen sobre el Programa de Estabilidad actualizado para 2014 de España. El 28 de noviembre de 2014, en consonancia con el Reglamento (UE) n.º 473/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo⁵, la Comisión presentó su dictamen sobre el proyecto de plan presupuestario para 2015 de España.

(4) El 28 de noviembre de 2014, la Comisión adoptó el Estudio Prospectivo Anual sobre el Crecimiento, marcando así el inicio del Semestre Europeo de 2015 para la coordinación de las políticas económicas. Ese mismo día, la Comisión, sobre la base del Reglamento (UE) n.º 1176/2011, adoptó el Informe sobre el Mecanismo de Alerta, en el que se señalaba a España como uno de los Estados miembros que serían objeto de un examen exhaustivo.

(5) El 18 de diciembre de 2014, el Consejo Europeo aprobó las prioridades para fomentar la inversión, intensificar las reformas estructurales y proseguir un saneamiento presupuestario responsable que propicie el crecimiento.

(6) El 26 de febrero de 2015, la Comisión publicó su informe específico de 2015 sobre España. En él se evaluaron los avances realizados por España para poner en práctica las recomendaciones específicas adoptadas el 8 de julio de 2014. El informe específico también incluye los resultados de un examen exhaustivo efectuado de conformidad con el artículo 5 del Reglamento (UE) n.º 1176/2011. En su análisis, la Comisión concluye que España está experimentando desequilibrios macroeconómicos que requieren la

¹ DO L 209, 2.8.1997, O.1

² DO L 306, 23.11.2011, p. 25.

³ Mantenido por la Decisión 2014/322/UE del Consejo, de 6 de mayo de 2014, sobre directrices para las políticas de empleo de los Estados miembros para 2014 (DO L 165 de 4.6.2014, p. 49).

⁴ Recomendación del Consejo, de 8 de julio de 2014, relativa al Programa Nacional de reforma de 2014 de España y por la que se emite un dictamen del Consejo sobre el Programa de Estabilidad de España para 2014 (DO C 247, 29.7.2014, p. 35).

⁵ Reglamento (UE) n.º 473/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, sobre disposiciones comunes para el seguimiento y la evaluación de los proyectos de planes presupuestarios y para la corrección del déficit excesivo de los Estados miembros de la zona del euro (DO L 140 de 27.5.2013, p. 11).

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 563

15 de julio de 2015

Pág. 12

adopción de medidas contundentes y un seguimiento específico. En particular, a pesar de ciertas mejoras en el reequilibrio de la balanza por cuenta corriente y el significativo esfuerzo de desapalancamiento de los últimos años, los riesgos derivados de los altos niveles de endeudamiento del sector privado y el sector público y la posición de inversión internacional neta, muy negativa, siguen requiriendo especial atención en el contexto de un desempleo muy elevado. Es particularmente necesario actuar para reducir el riesgo de efectos adversos sobre la economía española y, dado el tamaño de esta, de efectos colaterales negativos sobre la Unión Económica y Monetaria.

(7) El 30 de abril de 2015, España presentó su Programa Nacional de Reformas de 2015 y su Programa de Estabilidad de 2015. Para tener en cuenta sus interrelaciones, los dos programas se han evaluado al mismo tiempo.

(8) España está actualmente sometida al componente corrector del Pacto de Estabilidad y Crecimiento. En su Programa de Estabilidad de 2015, el Gobierno prevé lograr un objetivo de déficit global del PDE (procedimiento de déficit excesivo) de un 4,2 % del PIB en 2015 y un 2,8 % del PIB en 2016. El Gobierno se propone alcanzar el objetivo a medio plazo de equilibrio presupuestario en términos estructurales en 2019. Según el Programa de Estabilidad, la ratio deuda/PIB alcanzaría un máximo en 2015 (98,9 %) para disminuir gradualmente a continuación, hasta el 93,2 % en 2018. El escenario macroeconómico subyacente en estas previsiones presupuestarias es verosímil para 2015 y favorable para los años siguientes. Según las previsiones de la primavera de 2015 de la Comisión, en 2015 y 2016 se registraría un déficit del 4,5 % y el 3,5 % del PIB, respectivamente. Así pues, existe el riesgo de que no se alcancen los objetivos de déficit global para 2015 y 2016. Por otra parte, se espera que el esfuerzo presupuestario previsto por España en el período 2013-2016 sea inferior al recomendado, y en 2015 y 2016 serán necesarias nuevas medidas estructurales. Partiendo de la evaluación de su Programa de Estabilidad y teniendo en cuenta las previsiones de la primavera de 2015 de la Comisión, el Consejo considera que existe el riesgo de que España no cumpla las disposiciones del Pacto de Estabilidad y Crecimiento. España ha realizado algunos avances en la eliminación de los atrasos en los pagos de la deuda comercial del sector público. En 2014, España también realizó algunos avances en la elaboración de propuestas encaminadas a racionalizar los gastos sanitarios, educativos y sociales de las Comunidades Autónomas, aunque finalmente no se aprobaron. Sin embargo, el 28 de mayo de 2015 se adoptó una normativa para introducir una regla de gasto para los gastos farmacéuticos y sanitarios de las Comunidades Autónomas.

(9) La aplicación de las medidas preventivas, correctoras y ejecutivas de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera está avanzando lentamente. Ha mejorado la relación coste-eficacia del sector sanitario, aunque sigue siendo esencial mantener controlado el aumento de los gastos farmacéuticos y, en concreto, realizar un seguimiento de los gastos farmacéuticos de los hospitales. El déficit del sistema eléctrico se ha eliminado a partir de 2014 y se ha abordado el problema de las autopistas de peaje insolventes, reduciéndose así los costes para el Estado. Sin embargo, España no ha establecido un sistema para la realización de evaluaciones independientes de los futuros proyectos de infraestructura de gran envergadura. Por último, aunque ha aumentado considerablemente la disponibilidad de los datos de la ejecución presupuestaria, sigue habiendo margen de mejora a escala regional garantizando el cumplimiento del principio de estabilidad del Derecho sobre transparencia y plurianualidad, la convergencia con las normas públicas de contabilidad y un uso adecuado de las cuentas extrapresupuestarias.

(10) Se han registrado algunos avances en el área de la fiscalidad, habiéndose introducido una reforma fiscal general con el fin de simplificar el sistema tributario y hacerlo más propicio al crecimiento y la creación de empleo. La reforma fiscal, que afecta al impuesto sobre la renta de las personas físicas y el impuesto de sociedades, fue aprobada el 20 de noviembre de 2014 y entró en vigor en enero de 2015. También se registraron algunos avances en materia de lucha contra la evasión fiscal, pero se ha observado un progreso limitado en el ámbito de la fiscalidad medioambiental. Está progresando adecuadamente la reestructuración del sector bancario español, y particularmente la de los bancos que han recibido ayuda estatal. Al mismo tiempo, las medidas tomadas recientemente para fomentar el acceso a la financiación no bancaria han mejorado, al menos en cierta medida, el acceso de las empresas a la financiación, lo cual es especialmente importante teniendo en cuenta el alto nivel de dependencia de las empresas españolas respecto del crédito bancario. Es fundamental aplicar plenamente estas reformas a fin de facilitar la reasignación de recursos y respaldar el actual proceso de ajuste. Se lograron algunos avances en la supresión de los estrangulamientos persistentes en el sistema de gestión de la insolvencia de las empresas, y el 27 de febrero de 2015 se aprobó un Real Decreto-ley sobre insolvencia personal. Sin embargo, siguen siendo necesarias mejoras adicionales de la capacidad administrativa y judicial para gestionar los casos de insolvencia.

(11) El elevado desempleo de larga duración y la segmentación del mercado de trabajo siguen frenando el aumento de la productividad y afectan negativamente a las condiciones de trabajo en España.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 563

15 de julio de 2015

Pág. 13

A este respecto, y habida cuenta de la altísima tasa de desempleo, a corto plazo podría ser necesario que los salarios de algunos sectores y empresas aumenten menos que la productividad, con objeto de crear empleo y seguir mejorando la competitividad. Los interlocutores sociales han alcanzado un preacuerdo interprofesional global para 2015-2017. En este preacuerdo se destaca la importancia de establecer, mediante negociaciones sectoriales y a nivel de empresa, el principio de que la evolución de los salarios debe reflejar las diferencias de productividad entre las empresas. A pesar de las reformas del marco reglamentario, la proporción de la población activa con un empleo temporal sigue siendo alta y afecta especialmente a los jóvenes y a los trabajadores menos cualificados. Por otra parte, aún no se estarían utilizando plenamente los nuevos tipos de contrato introducidos para los trabajadores de las PYME ni los incentivos para estimular la contratación de trabajadores por tiempo indefinido. Las autoridades españolas han anunciado que en mayo de 2016 se realizará una evaluación de las subvenciones ofrecidas a las empresas por las nuevas contrataciones.

La actuación del servicio público de empleo, y de las agencias a las que se han transferido algunas de sus funciones, es fundamental para garantizar la eficacia y la orientación adecuada de las políticas activas del mercado de trabajo y de las políticas de activación, con inclusión de una rehabilitación profesional eficaz que permita a los trabajadores incorporarse a los sectores en los que se está creando más empleo. España ha realizado avances limitados en la aceleración de la modernización de los servicios públicos de empleo y en la corrección de las disparidades regionales.

(12) En España, el desempleo juvenil se mantiene a un nivel muy elevado (por encima del 50 %) y la tasa de abandono escolar prematuro es una de las más altas de la Unión. España está aplicando los nuevos planes educativos introducidos por la Ley n.º 8/2013 para la mejora de la calidad educativa, destinada a aumentar la calidad de la enseñanza primaria y secundaria. Se han logrado avances limitados en el aumento de la adaptación de la educación y formación profesionales a las necesidades del mercado de trabajo, y la mejora de la cooperación entre los centros de enseñanza superior y las empresas lleva retraso. Se prevé ampliar el plan de formación profesional dual en 2015, pero sigue habiendo considerables diferencias entre las Comunidades Autónomas en lo que respecta a su aplicación. Se ha creado un comité específico con la misión de examinar la pertinencia de los currículos de educación y formación para las necesidades del mercado laboral.

(13) España ha realizado avances limitados en la mejora de la eficacia de su sistema de protección social. Ha establecido un nuevo programa de activación para los desempleados de larga duración, que combina el apoyo a la renta con asistencia en la búsqueda de empleo. No obstante, la coordinación limitada entre los servicios de empleo y los servicios sociales y la incompatibilidad de los distintos regímenes de renta mínima han reducido la eficacia de los programas de ayuda social. Afrontando unos altos niveles de pobreza, especialmente entre los hogares de baja renta con hijos, España ha realizado avances limitados en la mejora de la orientación específica de los sistemas de ayuda familiar y los servicios asistenciales.

(14) Las reformas estructurales deben incluir la eliminación de los obstáculos al crecimiento de las empresas, el apoyo a las PYME en la expansión de sus mercados y el fomento de la innovación, la promoción de la capacidad exportadora y la estimulación de la creación de empleo, y ayudar a las empresas a competir con mayor eficacia, particularmente en los mercados internos, y mejorar la productividad global. España ha empezado a examinar las razones de la elevada proporción de empresas pequeñas y microempresas en su economía. El estudio de las razones por las que las empresas no han crecido permitiría al Gobierno eliminar los obstáculos reglamentarios que impiden su expansión. Aunque se han logrado algunos avances en la aplicación de la Ley n.º 20/2013 de Garantía de la Unidad de Mercado, aún persisten retrasos a nivel de las Comunidades Autónomas. La Ley de regulación de las licencias medioambientales todavía no ha sido aplicada por todas las Comunidades Autónomas. No se ha registrado ningún avance por lo que se refiere a la adopción de la reforma de los servicios profesionales y las asociaciones profesionales. Las deficiencias estructurales de su sistema de investigación e innovación siguen limitando el potencial de crecimiento de la economía española. Por ello, sigue siendo esencial encontrar nuevas fuentes de financiación, garantizar una utilización eficaz y eficiente de los recursos, crear la nueva agencia de investigación y promover medidas encaminadas a hacer que el entorno empresarial sea más propicio a la innovación.

(15) Se han registrado algunos avances en lo que se refiere a la red ferroviaria, habiéndose adoptado medidas para garantizar la competencia efectiva en los servicios de transporte de mercancías y de viajeros por ferrocarril. El 4 de julio de 2014 el Consejo de Ministros adoptó el Real Decreto-ley 8/2014, por el que se crea un fondo para mejorar la accesibilidad terrestre portuaria.

(16) España ha progresado en la aplicación de las recomendaciones de la Comisión para la Reforma de las Administraciones Públicas a todos los niveles de la Administración. Se han tomado importantes

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 563

15 de julio de 2015

Pág. 14

medidas para mejorar la transparencia de las decisiones administrativas, pero no se ha avanzado en el reforzamiento de los sistemas de supervisión, especialmente en la contratación pública de las Comunidades Autónomas y de las corporaciones locales. No se han tomado medidas para reforzar las facultades de supervisión en el ámbito de la contratación pública y la planificación urbanística. Se han realizado avances limitados en cuanto a la adopción de reformas encaminadas a mejorar la eficacia del sistema judicial: el 27 de febrero de 2015 se presentaron a las Cortes proyectos de ley sobre el sistema judicial y sobre el procedimiento civil, que incluyen algunas reformas; los proyectos de ley sobre asistencia jurídica y sobre jurisdicción voluntaria siguen el procedimiento parlamentario. Se han logrado algunos avances en la aplicación de las reformas adoptadas, con inclusión de la Oficina Judicial, la reforma que introduce la digitalización de la justicia y la mejora de la interoperabilidad de los sistemas de tramitación electrónica de asuntos de las distintas Comunidades Autónomas. Deben proseguir los esfuerzos en este ámbito.

(17) En el contexto del Semestre Europeo, la Comisión ha efectuado un análisis global de la política económica de España, que ha publicado en el informe de 2015 relativo a este país. Asimismo ha evaluado el Programa de Estabilidad y el Programa Nacional de Reformas, y las medidas adoptadas en aplicación de las recomendaciones dirigidas a España en años anteriores. Ha tenido en cuenta no solo su pertinencia para la sostenibilidad de la política socioeconómica y presupuestaria de España, sino también su conformidad con las normas y orientaciones de la Unión Europea, dada la necesidad de reforzar la gobernanza económica general de la Unión incluyendo aportaciones al nivel de la UE en las futuras decisiones nacionales. Las recomendaciones en el marco del Semestre Europeo se reflejan en las recomendaciones 1 a 4 que figuran a continuación.

(18) A la luz de la presente evaluación, el Consejo ha examinado el Programa de Estabilidad, y su dictamen⁶ se refleja, en particular, en la recomendación 1 que figura a continuación.

(19) A la luz del examen exhaustivo realizado por la Comisión y de la presente evaluación, el Consejo ha examinado el Programa Nacional de Reformas y el Programa de Estabilidad. Las recomendaciones, formuladas en virtud del artículo 6 del Reglamento (UE) n.º 1176/2011, se reflejan en las recomendaciones 1 a 4 que figuran a continuación.

(20) En el contexto del Semestre Europeo, la Comisión también ha efectuado un análisis de la política económica de la zona del euro en su conjunto, sobre cuya base el Consejo ha emitido recomendaciones específicas dirigidas a los Estados miembros cuya moneda es el euro⁷⁻⁸. Al ser un país cuya moneda es el euro, España debe asimismo asegurar la plena aplicación de estas recomendaciones dentro de los plazos previstos.

RECOMIENDA que España tome medidas en 2015 y 2016 con el fin de:

1. Garantizar una corrección duradera del déficit excesivo en 2016 a más tardar, tomando las medidas estructurales necesarias en 2015 y 2016 y aprovechando los resultados positivos imprevistos para acelerar la reducción del déficit y de la deuda. Reforzar la transparencia y la obligación de rendir cuentas de las haciendas públicas de las Comunidades Autónomas. Mejorar la relación coste-eficacia del sector sanitario y racionalizar los gastos farmacéuticos de los hospitales.

2. Completar la reforma del sector de las cajas de ahorros, particularmente con medidas legislativas, y la reestructuración y privatización de las cajas de ahorros de propiedad estatal.

3. Promover, en consulta con los interlocutores sociales y de acuerdo con las prácticas nacionales, la adecuación de los salarios a la productividad teniendo en cuenta las diferencias en las cualificaciones y las condiciones de los mercados laborales locales, así como las divergencias en los resultados económicos entre regiones, sectores y empresas. Tomar medidas para aumentar la calidad y eficacia de la ayuda y del asesoramiento para la búsqueda de empleo, especialmente como parte de la lucha contra el desempleo juvenil. Racionalizar los regímenes de renta mínima y de ayuda familiar y fomentar la movilidad regional.

4. Suprimir los obstáculos al crecimiento de las empresas, tales como las disposiciones que dependen del tamaño de las empresas, adoptar la reforma planeada de los servicios profesionales, acelerar la aplicación de la Ley de Garantía de la Unidad de Mercado.

Hecho en Bruselas, el

Por el Consejo
El Presidente

⁶ Con arreglo al artículo 5.2 del Reglamento (CE) n.º 1466/97.

⁷ DO C...

⁸ Introdúzcanse los datos de la recomendación para la eurozona, doc 9230/15 (antes doc. 8888/15).

INFORME DE SITUACIÓN DE LA ECONOMÍA ESPAÑOLA

ESPAÑA

2015

10 de julio de 2015

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN
2. ENTORNO ECONÓMICO Y PREVISIONES
 - 2.1. Novedades recientes en el contexto internacional
 - 2.2. Evolución reciente de la economía española
 - 2.3. Escenario macroeconómico 2015-2018
 - 2.4. Posición cíclica de la economía española

1. INTRODUCCIÓN

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (Ley de Estabilidad), regula en un texto único la estabilidad presupuestaria y la sostenibilidad financiera de todas las Administraciones Públicas —Estado, Comunidades Autónomas, Corporaciones Locales y Seguridad Social— consiguiendo, de este modo, una mayor coherencia en la regulación jurídica, una mayor claridad en la Ley e igualdad en las exigencias presupuestarias entre las diferentes Administraciones Públicas.

Esta Ley establece en su artículo 15.5 que el Ministerio de Economía y Competitividad elaborará un informe anual, previa consulta al Banco de España y teniendo en cuenta las previsiones del Banco Central Europeo y de la Comisión Europea, en el que se especifique, por una parte, la tasa de referencia de crecimiento de la economía española a la que se refiere el artículo 12.3 de la Ley de Estabilidad y, por otra, se valore la situación económica prevista para cada uno de los años a los que se refiere el informe. En cumplimiento de esta disposición, el Ministerio de Economía y Competitividad elabora, por cuarto año consecutivo, este informe.

El informe de situación contiene un cuadro macroeconómico de horizonte plurianual que especifica, entre otras variables, la evolución prevista para el Producto Interior Bruto (PIB), la brecha de producción, la tasa de referencia de la economía española y el saldo cíclico del conjunto de las Administraciones Públicas, distribuido entre sus subsectores.

Las últimas previsiones de los principales organismos apuntan a un fortalecimiento de la economía mundial este año y el próximo, impulsado por las condiciones monetarias expansivas, el ritmo más lento de consolidación fiscal, el saneamiento financiero y los bajos precios del petróleo. Asimismo, se espera un cambio en la distribución global del crecimiento mundial, con una recuperación de la economía en Estados Unidos y en Reino Unido, tras la ralentización observada en el primer trimestre del año, y la prolongación del dinamismo en Japón. Respecto a las economías emergentes, se prevé una desaceleración generalizada en las economías asiáticas, excepto en India, y una acusada ralentización en América Latina.

En la zona euro, la mejora de la situación económica se ha afianzado en la primera mitad de 2015, lo que ha llevado a los principales analistas y organismos internacionales a revisar al alza sus previsiones de crecimiento para el área. A esta recuperación han contribuido, entre otros factores, los efectos positivos del programa de *Quantitative Easing* (QE) del Banco Central Europeo, que ha reducido el coste de financiación a hogares y empresas, así como la depreciación del euro y la reducción del precio del petróleo. No obstante, las tensiones en torno a Grecia y la incertidumbre asociada al desenlace de las negociaciones entre el gobierno griego y las instituciones europeas, constituyen un eventual riesgo a la baja en el escenario de recuperación de la zona euro.

En el caso de España, los principales organismos han revisado al alza sus previsiones de crecimiento para este año y el próximo, en un contexto de sólido crecimiento trimestral del PIB (0,9 % en el primer trimestre de 2015, el más elevado desde el año 2007) y de favorable evolución de los indicadores recientes de demanda, producción y empleo. Se proyecta una notable aceleración del crecimiento para 2015, que prácticamente duplicará al de la zona euro y que será el más elevado de entre las grandes economías del área, manteniéndose el diferencial positivo de crecimiento en los próximos años.

El cuadro macroeconómico que se presenta en este informe está en línea con el ejercicio llevado a cabo por los principales organismos internacionales, realizándose una revisión al alza del crecimiento del PIB real en relación a las previsiones recogidas en la Actualización del programa de Estabilidad en 2015 así como un aumento de los deflatores por el cambio en las expectativas, incorporando de esta forma favorable evolución de los indicadores recientes de demanda, producción y empleo. Así, se prevé que el crecimiento del PIB alcance el 3,3 % en 2015.

En relación con la composición del PIB, se prevé una corrección gradual del patrón de crecimiento, con una aportación más equilibrada entre la demanda interna y la externa. La demanda interna se mantendrá sólida, impulsada principalmente por el dinamismo del consumo privado y de la inversión productiva, y el sector exterior irá ganando pulso, favorecido por las crecientes ganancias de competitividad y por las mejores perspectivas de crecimiento de nuestros principales socios comerciales. De esta forma, la cuenta corriente seguirá registrando superávit y la economía española presentará capacidad de financiación frente al resto del mundo.

Este crecimiento diferencial de la economía española con respecto al de la zona euro es posible gracias a la ambiciosa agenda de reformas adoptada en los últimos años. Entre ellas, destacan la consolidación presupuestaria, el saneamiento, reestructuración y reforma del sistema financiero y la reforma del mercado laboral. Estas medidas han transformado la economía española, permitiendo recuperar la confianza de los mercados financieros internacionales y ganar eficiencia, flexibilidad y capacidad para competir. También están siendo fundamentales para el crecimiento otra serie de reformas, como la Ley de Garantía de la Unidad de Mercado o la Ley de Desindexación, que persiguen mejorar la competitividad; las medidas de eficiencia en la Administración Pública llevadas a cabo por la Comisión para la Reforma de la Administración (CORA); la reciente reforma fiscal, que está contribuyendo a aumentar el poder adquisitivo de familias y empresas; o la reforma del marco de insolvencias, que facilita el desapalancamiento del sector privado y permite una segunda oportunidad a los deudores.

Estas reformas están permitiendo a la economía española aprovechar con mayor intensidad el impulso proveniente de factores externos como la depreciación del euro, los menores precios del petróleo y el mayor crecimiento económico de nuestros principales socios comerciales.

2. ENTORNO ECONÓMICO Y PREVISIONES

2.1. Novedades recientes en el contexto internacional

Desde la aprobación de la Actualización del Programa de Estabilidad 2015-2018 (PE) de la economía española, el pasado 30 de abril, se han producido algunas novedades en la economía internacional en las que conviene detenerse, teniendo en cuenta que el análisis de sensibilidad realizado en el propio PE ya analiza en profundidad algunos de los elementos que se comentan a continuación. Dicho análisis permite tener en cuenta variaciones moderadas en los supuestos compatibles con el mantenimiento de las previsiones centrales incluidas en el PE.

Respecto a los precios de las materias primas, el precio del petróleo Brent ha descrito una trayectoria errática durante los meses de mayo y junio, debido, entre otros factores, a los conflictos geopolíticos, a los indicios de desaceleración de la economía china y a la decisión de la OPEP de mantener las cuotas de producción en la reunión que tuvo lugar en Viena el 5 de junio. El 30 de junio, el precio del Brent se situó en 58,86 dólares/barril, cerrando el mes con un precio medio de 60,53 dólares/barril, inferior en 3,23 dólares al de mayo.

Tras la publicación del PE, la OCDE ha publicado el Informe de Perspectivas Económicas y la Comisión Europea sus previsiones de primavera, proyectando ambos organismos un fortalecimiento de la economía global en 2015 y 2016, pero a un ritmo contenido. Así, para la economía mundial la OCDE prevé un crecimiento del 3,1 % en 2015 y del 3,8 % en 2016, mientras que la Comisión Europea prevé tasas del 3,5 % y del 3,9 %, respectivamente.

Según las cifras de la Contabilidad Nacional de la zona euro, en el primer trimestre de 2015 el PIB creció un 0,4 % (tasa intertrimestral no anualizada), igual que en el trimestre precedente y al ritmo más rápido desde el segundo trimestre de 2013. El gasto en consumo final privado y público se aceleró, así como la formación bruta de capital fijo, que encadena tres avances trimestrales consecutivos. La demanda externa detrajo dos décimas a la variación del PIB, después de una aportación nula en el trimestre precedente, como consecuencia del fuerte dinamismo de las importaciones. En relación a un año antes, el incremento del PIB fue del 1 %, superior en una décima al del trimestre previo.

En cuanto a los indicadores más recientes, el PMI compuesto de la zona euro ganó medio punto en junio, hasta el nivel 54,1, máximo de los últimos cuarenta y nueve meses. La media del índice en el segundo trimestre de 2015 alcanzó el mayor nivel en cuatro años, al igual que el aumento del empleo y de los nuevos pedidos. El PMI apunta a un crecimiento intertrimestral del PIB de la zona euro del 0,4 % en el segundo trimestre.

Fuera de la zona euro, el PIB de Reino Unido creció en el primer trimestre de 2015 un 0,3 % (tasa intertrimestral no anualizada), la mitad que en los dos trimestres precedentes. El avance del consumo de las familias se moderó ligeramente, mientras que el consumo público y la formación bruta de capital fijo pasaron a terreno positivo, tras los retrocesos del trimestre anterior. Por el contrario, el sector exterior restó nueve décimas al crecimiento debido a un ligero retroceso de las exportaciones y a una aceleración de las importaciones. En relación con un año antes, el PIB creció un 2,4 %. Los indicadores recientemente publicados apuntan a un crecimiento ligeramente superior en el segundo trimestre del año, próximo al 0,4 % intertrimestral, según los PMI de manufacturas y servicios de junio.

Según cifras de la Contabilidad Trimestral de Estados Unidos correspondientes al primer trimestre de 2015, el PIB descendió un 0,2 % en dicho periodo (tasa intertrimestral anualizada), tras el avance del 2,2 % del trimestre previo, debido, en parte, a factores temporales (como las desfavorables condiciones meteorológicas o el bloqueo de los puertos de la Costa Oeste), así como a la apreciación del dólar. El consumo privado se desaceleró mientras la inversión residencial y en equipo recuperó pulso, y el sector exterior restó casi dos puntos al avance del PIB. En términos interanuales, el PIB creció un 2,9 %, medio punto más que en el trimestre anterior, igualando la tasa del tercer trimestre de 2014. Algunos indicadores recientes apuntan a una expansión en el segundo trimestre de 2015, aunque persisten incertidumbres sobre la intensidad de la recuperación.

En Japón, el PIB creció un 1 % (tasa intertrimestral no anualizada) en el primer trimestre del año, manteniendo el consumo privado el ritmo de avance del periodo previo, recuperándose la inversión residencial privada después de tres trimestres de retrocesos y aumentando con fuerza la inversión no residencial privada. Por su parte, el sector exterior restó dos décimas al crecimiento. En relación con un año antes, el PIB retrocedió un 1 % en el primer trimestre. Para el segundo trimestre del año, algunos indicadores publicados, como los pedidos de exportación, que crecieron al ritmo más elevado en un año y medio, favorecidos por el tipo de cambio, apuntan a una intensificación de la actividad del sector privado.

En cuanto a las economías emergentes, la desaceleración es casi generalizada, con la excepción de India, y destacando la ralentización de América Latina, aunque con patrones diferenciados por países. En el primer trimestre de 2015 se observaron mejoras en Chile y Perú, mientras que en México y Colombia la economía se ralentizó y en Brasil el PIB descendió, debido al debilitamiento de la demanda interna.

Los indicadores publicados apuntan a un debilitamiento adicional de la actividad en las economías emergentes en el segundo trimestre del año. El PMI que elabora HSBC, con datos de 17 economías emergentes, descendió en mayo por tercer mes consecutivo, seis décimas, hasta anotar el nivel 50,7, el menor de los registrados en el último año. No obstante, el índice de expectativas para los próximos doce meses aumentó por primera vez desde el pasado mes de febrero.

2.2. Evolución reciente de la economía española

En el año 2014 se consolidó el proceso de recuperación de la economía española iniciado a mediados de 2013. Las importantes reformas estructurales llevadas a cabo en los últimos años, tanto en el mercado de trabajo, como en el sistema financiero, en el mercado interior o en el sistema fiscal, han sido decisivas para lograr un crecimiento económico sostenible y equilibrado. Estas reformas han permitido al mismo tiempo un mejor aprovechamiento de los impulsos externos derivados de la reducción del precio del petróleo, las medidas expansivas de política monetaria llevadas a cabo por el BCE, la depreciación del euro y las perspectivas de mayor crecimiento de nuestros principales socios comerciales.

De esta forma, en 2014 se afianzó la recuperación de la economía española, registrando el PIB tasas intertrimestrales positivas con trayectoria ascendente en los cuatro trimestres (0,3 %, 0,5 %, 0,5 % y 0,7 %) y cerrando el conjunto del año con un avance medio anual del 1,4 %. Así, el PIB español presenta una senda de aceleración más intensa que la experimentada por el PIB de la zona euro en el mismo periodo, con un crecimiento medio anual del 0,9 %. La expansión de la actividad económica en España se ha acelerado en el primer trimestre de 2015, registrando el PIB un aumento intertrimestral del 0,9 %, superior en dos décimas al del trimestre previo y el más elevado desde finales de 2007.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 563

15 de julio de 2015

Pág. 18

El afianzamiento de la recuperación en 2014 se sustentó en la demanda nacional, que aportó 2,2 puntos al avance anual del PIB, tras seis años de aportaciones negativas, mientras que la demanda externa neta restó ocho décimas al crecimiento. Por componentes, el avance de la demanda nacional se apoyó en la sólida recuperación del gasto en consumo privado y de la inversión productiva. El gasto en consumo privado creció en el conjunto del pasado año el 2,4 % en media anual, tras el descenso de similar magnitud (-2,3 %) del año precedente, favorecido por la mejora de sus principales determinantes. La renta disponible real de las familias aumentó impulsada, principalmente, por la creación de empleo, y la riqueza financiera de los hogares se revalorizó gradualmente, en un contexto de moderación de precios y tipos de interés reducidos. Adicionalmente, la reforma fiscal, que entró en vigor a principios de 2015, también estaría impulsando la recuperación del poder adquisitivo y la confianza de los consumidores.

El gasto en consumo final de las AAPP, a precios corrientes, registró en 2014 un descenso anual del 0,7 %, contribuyendo de este modo al logro de los objetivos presupuestarios. En términos reales, el gasto en consumo de las AAPP prácticamente se estabilizó, patrón de comportamiento que se ha prolongado en el primer trimestre de 2015.

Al dinamismo de la demanda nacional también ha contribuido la favorable evolución de la inversión, impulsada por las mejores perspectivas económicas, en un contexto de mejora de las condiciones financieras, pujanza de la demanda interna y dinamismo de las exportaciones, registrando la inversión en capital fijo en 2014 un crecimiento medio anual del 3,4 % y poniendo fin a seis años consecutivos de retrocesos. El comportamiento expansivo de la inversión en el pasado ejercicio se explica por el componente de equipo, cuyo ritmo de avance más que duplicó el del año precedente, hasta situarse en el 12,2 %. A su vez, la inversión en construcción muestra tasas de crecimiento trimestral positivas desde el segundo trimestre de 2014, de forma que en el conjunto de ese año se moderó significativamente la intensidad de la caída, casi ocho puntos, hasta el -1,5 %. En el primer trimestre de 2015, la inversión en capital fijo ha prolongado la tendencia alcista, creciendo a una tasa interanual del 6 %, la más elevada desde finales de 2006.

Por su parte, la demanda externa neta drenó ocho décimas al crecimiento del PIB en 2014, debido al dinamismo de las importaciones, que experimentaron un aumento del 7,6 %, frente al descenso del 0,5 % de 2013, en línea con la progresiva recuperación de la demanda interna. Por su parte, las exportaciones reales de bienes y servicios crecieron el 4,2 %, impulsadas por las ganancias de competitividad. En el primer trimestre de 2015, el sector exterior detrajo 0,3 puntos al crecimiento interanual del PIB, cuatro décimas menos que en el trimestre previo, como consecuencia de la aceleración de las exportaciones (un punto, hasta el 5,7 %) y de la ligera desaceleración de las importaciones (tres décimas, hasta el 7,4 %).

En este contexto, la balanza por cuenta corriente registra superávit desde 2013, favorecida por las ganancias de competitividad y por la creciente internacionalización de nuestras empresas. En consonancia, la economía ha generado capacidad de financiación frente al exterior por tercer año consecutivo. Según datos de la Balanza de Pagos, en términos acumulados de los últimos doce meses hasta abril de 2015, el saldo conjunto de la cuenta corriente y de capital ha ascendido a 1,4 puntos de PIB, dos décimas por encima del superávit registrado en el conjunto del pasado año.

Otro rasgo a destacar de la economía española es la prolongación del proceso de desapalancamiento de los agentes privados, reduciéndose en 2014 la deuda no consolidada del sector privado no financiero 36 puntos porcentuales de PIB, desde el máximo alcanzado en 2010. Este proceso de desapalancamiento ha permitido mayor margen de maniobra a empresas y familias, que ya sitúan su deuda en niveles más cercanos al promedio de la zona euro.

La reducción del stock de deuda del sector privado está siendo compatible con la positiva evolución del crédito nuevo a familias y PYMEs. En efecto, el flujo de crédito nuevo a hogares encadena 17 meses consecutivos de crecimiento interanual, alcanzando el 18 % en mayo. Por su parte, el crédito nuevo a PYMEs (utilizando como proxy de estos créditos los inferiores a un millón de euros) lleva creciendo más de un año y medio, situándose la tasa interanual de mayo en el 10,3 %.

La mejora de la actividad económica en España se ha reflejado en el mercado laboral. En 2014, según la Encuesta de Población Activa (EPA), el empleo creció a un ritmo medio anual del 1,2 %, frente al descenso del 2,8 % del año anterior. El perfil de la ocupación fue de clara aceleración, iniciando el pasado ejercicio con un retroceso interanual del 0,5 % y finalizándolo con un ritmo de avance anual del 2,5 %. Esta evolución permitió crear 433.900 empleos a lo largo del año.

El empleo generado en 2014 se concentró exclusivamente en el sector privado y en los sectores no agrarios, correspondiendo el mayor ritmo de avance interanual a la industria, con una tasa del 4,2 % en el último trimestre del año, superior en 1,7 puntos al del total de ocupados. Cabe mencionar asimismo que el 55 % del empleo asalariado creado el pasado año fue de carácter indefinido.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 563

15 de julio de 2015

Pág. 19

El favorable comportamiento del empleo ha continuado en los meses transcurridos de 2015. En el primer trimestre, según cifras de la EPA, la creación de empleo se aceleró medio punto, hasta el 3 % interanual. Este proceso de creación acelerada de empleo se habría mantenido en el segundo trimestre del año, a tenor de los resultados de afiliación a la Seguridad Social (SS) de los meses de abril, mayo y junio. En el segundo trimestre de 2015, la afiliación aumentó en 468.555 personas, lo que supone el mayor incremento en un segundo trimestre desde el año 2005 (484.336). En términos interanuales, la afiliación se incrementó en 580.860 personas, lo que supone una tasa del 3,5 %, superior en seis décimas a la del trimestre previo y no alcanzada desde el primer trimestre de 2007.

La inflación, estimada por la tasa de variación interanual del Índice de Precios de Consumo (IPC), mostró una evolución descendente a lo largo del pasado ejercicio, situándose en diciembre en el -1 %. Este descenso de la inflación en 2014 respondió, en gran medida, a la caída de los precios de los productos energéticos, en línea con la evolución de los precios del petróleo.

La tendencia descendente de la inflación continuó hasta enero del actual ejercicio, mes en el que alcanzó el -1,3 %, la menor tasa desde agosto de 2009, iniciando a partir de febrero un perfil ascendente. En mayo, la tasa anual del IPC se situó en el -0,2 %, cuatro décimas por encima de la de abril, acumulando desde enero un incremento de 1,1 puntos. Para junio, según el indicador adelantado del IPC nacional, se anticipa una tasa de inflación anual del 0,1 %, superior en tres décimas a la del mes previo y positiva por vez primera en los últimos doce meses.

2.3. Escenario macroeconómico 2015-2018

El Cuadro 1 recoge las principales hipótesis en las que se basa el escenario macroeconómico que acompaña a esta Actualización del Informe de Situación de la Economía Española.

Los supuestos externos en los que se basa el escenario macroeconómico 2015-2018 para la economía española que se presentan en este informe son muy similares a los que acompañaron a las previsiones del PE. La principal diferencia se encuentra en los supuestos sobre tipos de interés a largo plazo, que han sido revisados al alza, en línea con la evolución de los mismos en la primera mitad del año. Así, la rentabilidad de la deuda pública española a diez años se situaría en el 2,1 % en 2015 y en el 2,6 % en 2016, ocho décimas y 1,2 puntos por encima, respectivamente, de lo supuesto en el PE. En 2017 y 2018, se introduce una hipótesis más conservadora, con un alza de los tipos de 1,1 puntos respecto al PE, hasta el 2,2 % en ambos ejercicios.

Cuadro 1. Hipótesis de la proyección

Variación anual en %, salvo indicación en contrario

	2014	2015 (F)	2016 (F)	2017 (F)	2018 (F)
Tipos de interés a corto plazo (euribor a tres meses)	0,2	0,0	0,0	0,1	0,2
Tipos de interés a largo (deuda pública a 10 años, España)	2,7	2,1	2,6	2,2	2,2
Tipo de cambio (dólares/euro)	1,3	1,1	1,1	1,1	1,1
Tipo de cambio efectivo nominal zona euro (% variación)	2,1	-6,2	-0,5	0,0	0,0
Crecimiento del PIB Mundial, excluida la UE	3,8	3,8	4,3	4,5	4,6
Crecimiento del PIB de la zona euro	0,9	1,5	1,9	2,1	2,2
Volumen de importaciones mundiales excluida la UE	1,9	3,4	4,9	5,5	6,0
Mercados españoles de exportación	2,9	3,6	5,2	5,3	5,4
Precio del petróleo (Brent, dólares/barril)	99,4	61,5	68,8	68,8	68,8

(F) Previsión.

Fuentes: Banco Central Europeo, Comisión Europea y Ministerio de Economía y Competitividad.

Respecto a la evolución del precio del Brent, si bien se ha observado un cierto repunte respecto a los niveles registrados en abril, los supuestos considerados en el PE (61,5 dólares/barril en 2015 y 68,8 dólares/barril en 2016, 2017 y 2018) no divergen de la evolución que proyectan actualmente los mercados de futuros.

El tipo de cambio dólar/euro se sitúa en el 1,1 en todo el periodo de previsión, al igual que en el PE, y respecto al crecimiento de los mercados de exportación y del comercio mundial, las proyecciones no cambian sustancialmente, pues si bien las perspectivas de evolución de la demanda procedente de

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 563

15 de julio de 2015

Pág. 20

algunas economías emergentes ha experimentado cierto empeoramiento en los últimos meses, éste se ha visto compensado por la mejora en las perspectivas de las economías desarrolladas y, en particular, de la zona euro.

Las proyecciones contempladas en el escenario macroeconómico que acompaña a este informe se sustentan en la mejora de la confianza y del empleo, en el mejor acceso al crédito, favorecido por la culminación del proceso de saneamiento financiero, así como en el contexto de moderación de precios y tipos de interés.

El continuo proceso de desapalancamiento de hogares y empresas junto al mayor acceso al crédito supone una mejora sustancial del contexto en el que se desenvuelve la actividad económica respecto a años anteriores. Este cambio, unido a la sensible recuperación del consumo en 2014, hace prever que la demanda interna prolongue su dinamismo en el horizonte temporal considerado, impulsada por el incremento de la renta disponible real fruto del buen comportamiento del mercado de trabajo, del efecto de la reforma fiscal aprobada en 2014 y de la recuperación de la confianza.

Cuadro 2. Escenario Macroeconómico 2015-2018

Variación anual en %, salvo indicación en contrario

	2015	2016	2017	2018
Gasto en consumo final nacional privado (a)	3,4	3,0	2,7	2,5
Gasto en consumo final de las AAPP	0,1	0,3	1,0	1,5
Formación bruta de capital fijo	6,4	5,6	5,6	5,5
Bienes de equipo y activos cultivados	9,3	6,6	6,5	6,1
Construcción	5,5	5,5	5,9	6,1
Demanda Nacional (contribución al crecimiento del PIB)	3,3	2,9	2,9	2,9
Exportación de bienes y servicios	5,5	6,0	5,8	5,7
Importación de bienes y servicios	6,0	6,4	6,3	6,2
Saldo exterior (contribución al crecimiento del PIB)	0,0	0,1	0,0	0,0
PIB real	3,3	3,0	2,9	2,9
Deflactor del PIB	0,5	1,1	1,4	1,6
Deflactor del consumo privado	-0,1	1,1	1,5	1,6
Empleo total (b)	3,0	3,0	2,9	2,9
Tasa de paro (% población activa)	22,0	19,7	17,6	15,5
Cap(+)/Nec.(-) financiación de las AAPP (% PIB)	-4,2	-2,8	-1,4	-0,3
Cap(+)/Nec.(-) financiación frente al Resto del Mundo (% PIB)	1,5	1,6	1,4	1,3

(a) Hogares e ISFLSH.

(b) Empleo equivalente a tiempo completo.

Fuentes: INE y Ministerio de Economía y Competitividad.

De esta forma, el cuadro macroeconómico que se presenta en este informe supone una revisión al alza del ritmo de crecimiento del PIB en 2015 y 2016 respecto al PE, cuatro y una décimas, respectivamente, con tasas del 3,3 % para este año y del 3 % para el próximo, y una ligera revisión a la baja en los dos últimos años del horizonte de previsión, una décima en 2017 y 2018, hasta el 2,9 % en ambos ejercicios.

Se proyecta una corrección del patrón de crecimiento en el periodo 2015-2018, con una aportación más equilibrada entre la demanda interna y la externa, estimándose una mejora en la contribución del sector exterior de ocho décimas en 2015 respecto a 2014. En 2016, la aportación del sector exterior pasará a terreno positivo, alcanzando 0,1 puntos porcentuales, y se estabilizará al final del horizonte de previsión.

La mejora del sector exterior viene determinada tanto por el dinamismo de las exportaciones, impulsadas por las ganancias de competitividad derivadas de la moderación de los costes laborales y de la depreciación del euro, como por cierta ralentización de las importaciones. En este contexto, el saldo de la balanza por cuenta corriente será superavitario durante todo el horizonte de proyección y la economía española presentará capacidad de financiación frente al resto del mundo, situándose en el 1,3 % del PIB en 2018.

Entre los componentes de la demanda interna, el consumo privado y la inversión productiva presentarán un elevado dinamismo en 2015 y 2016, impulsados por la recuperación del mercado de trabajo, la mejora

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 563

15 de julio de 2015

Pág. 21

de las condiciones de financiación, la rebaja impositiva y las mejores perspectivas económicas. Respecto a la inversión, conviene destacar el retorno en 2015 a tasas positivas de la inversión en construcción, después de siete años de caídas consecutivas.

La mayor flexibilidad introducida por la reforma laboral de 2012 ha posibilitado la creación de empleo con tasas de crecimiento del PIB sensiblemente inferiores a las de antes de su entrada en vigor, situando el umbral de creación de empleo por debajo del 1 %. De esta manera, en el presente ejercicio se crearían, en media, 554 mil empleos en términos EPA. Asimismo, el total de ocupados se situaría en 18.171 mil personas en el último trimestre de 2015, superior en 602 mil al del cuarto trimestre de 2014 (tasa interanual del 3,4 %) y en más de un millón al del último trimestre de 2013. Por su parte, la tasa de paro se reduce progresivamente en el horizonte de previsión, hasta situarse en el 15,5 % de la población activa en 2018.

En el proceso de corrección de los desequilibrios de la economía española, la estabilidad de los precios seguirá jugando un papel relevante. A pesar del impulso de la demanda interna, el ritmo de crecimiento del deflactor del consumo privado se mantendrá en el periodo 2015-2018 por debajo del 2 %. La ausencia de presiones sobre los precios seguirá teniendo su reflejo en ganancias de competitividad, favoreciendo el comportamiento de las exportaciones e influyendo positivamente en la renta disponible real de las familias.

Por otro lado, el Cuadro 3 refleja las previsiones más recientes publicadas por la Comisión Europea (CE), el FMI, la OCDE y el Banco de España, que se toman como referencia en la elaboración de este Informe de Situación de la Economía Española.

Cuadro 3. Comparación de escenarios macroeconómicos 2015-2016

Porcentaje de variación anual, salvo especificación en contrario	CE		FMI		OCDE		BdE	
	Previsiones primavera 2015		Previsiones abril 2015		Previsiones junio 2015		Previsiones junio 2015	
	2015	2016	2015	2016	2015	2016	2015	2016
1. PRODUCTO INTERIOR BRUTO	2,8	2,6	3,1*	2,5*	2,9	2,8	3,1	2,7
2. Gasto en consumo final nacional privado (a)	3,5	2,8	3,9	2,5	3,8	2,6	3,4	2,3
3. Gasto en consumo final de las AA.PP.	0,4	0,3	0,3	-1,1	-0,8	0,0	0,1	0,1
4. Formación bruta de capital fijo	5,5	5,1	4,5	3,1	5,4	6,3	5,9	6,1
5. Variación de existencias (b)	0,0	0,0	-0,2	-0,2	-0,1	0,0	-	-
6. Exportación de bienes y servicios	5,5	6,2	6,3	5,8	5,4	6,1	5,1	5,7
7. Importación de bienes y servicios	7,2	7,1	8,7	5,0	6,2	6,5	5,3	5,9
8. Demanda Nacional (b) (c)	3,2	2,7	3,1	1,7	3,1	2,9	3,1	2,6
9. Demanda externa neta (b)	-0,4	-0,1	-0,6	0,4	-0,1	0,1	0,0	0,1
Promemoria:								
10. Cap(+)/Nec(-) financiación de la nación (% PIB)	1,6	1,4	0,7	0,8	-	-	1,2	1,1
11. Deflactor del PIB	0,2	0,8	0,2	0,2	1,1	0,8	0,2	0,6
12. Deflactor del consumo privado (d)	-0,5	1,1	-0,7	0,7	0,5	0,7	-0,2	1,3
13. Empleo total (e)	2,7	2,5	2,0	1,5	2,9	2,8	2,9	2,6
14. Tasa de Paro	22,4	20,5	22,6	21,1	22,3	20,3	22,2**	20,5**
15. Coste Laboral Unitario	0,3	0,3	-	-	-0,8	-1,2	0,4**	0,3**
16. Déficit Público (% PIB)	-4,5	-3,5	-4,3	-2,9	-4,4	-3,0	-4,5**	-3,9**

(a) Incluye los hogares y las ISFLSH (Instituciones sin fines de lucro al servicio de los hogares).

(b) Aportación al crecimiento del PIB.

(c) En la OCDE y FMI: crecimiento anual de la demanda nacional.

(d) En el FMI y BdE: previsión IPC.

(e) En el BdE y CE: puestos de trabajo equivalentes a tiempo completo. En el FMI y OCDE: datos EPA.

(*) Previsión de junio de 2015.

(**) Previsión de marzo de 2015.

Fuentes: Comisión Europea, FMI, OCDE y BdE.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 563

15 de julio de 2015

Pág. 22

Un rasgo común de las previsiones de los principales organismos nacionales e internacionales, que también presentan las previsiones del Gobierno, es un crecimiento del PIB real para 2015 sustancialmente más elevado que el previsto el año anterior. Esta aceleración del crecimiento del PIB se apoya tanto en el incremento de la aportación de la demanda nacional como en la menor aportación negativa de la demanda externa.

En particular, la OCDE ha revisado al alza su previsión de crecimiento para España en 2015 respecto a lo publicado a finales de 2014, alineándola con la incluida en el Programa de Estabilidad 2015-2018. Tras la revisión del escenario macroeconómico, la CE prevé para este ejercicio un crecimiento del PIB inferior al contemplado en el actual escenario del Gobierno. No obstante, en ocho meses han incrementado la previsión de crecimiento para España en el año 2015 en 1,1 puntos porcentuales. Finalmente, la previsión de crecimiento de la economía española para este año actualizada en junio por el FMI se encuentra actualmente entre las más elevadas, si bien se sitúa ligeramente por debajo de la del Gobierno tras la actual modificación del cuadro.

2.4. Posición cíclica de la economía española

Con objeto de analizar la situación cíclica de la economía española, el presente informe proporciona estimaciones del producto potencial y de la brecha entre la producción efectiva y la potencial (output gap), siguiendo la metodología de la función de producción utilizada por la Comisión Europea (CE) y acordada en el seno del Grupo de Trabajo del Output Gap (OGWG).

Al igual que en la Actualización del Programa de Estabilidad 2015-2018, se ha incorporado un cambio estadístico, consistente en la utilización de las proyecciones de población de corto plazo publicadas por el INE en octubre de 2014, por ser éstas más recientes que las publicadas por Eurostat.

El Cuadro 4 recoge las tasas de crecimiento observadas y previstas para el PIB real, el crecimiento del PIB potencial estimado hasta 2018 y las aportaciones al crecimiento de sus principales determinantes y la evolución del output gap.

El PIB potencial, tras la contracción estimada para 2013, se acelera progresivamente hasta anotar un crecimiento del 1,2 % en 2018 debido, en gran medida, a las reformas estructurales aprobadas por el Gobierno en los últimos años. Las contribuciones de los factores productivos al crecimiento potencial siguen patrones distintos. La productividad total de los factores (PTF) presenta un perfil estable, con aportaciones de 0,4 puntos porcentuales todos los años del periodo de previsión, mientras que el capital y el trabajo muestran una trayectoria ascendente. La aportación del empleo inicia en 2014 una senda de paulatina recuperación, registrando aportaciones positivas a partir de 2017. Esta mejora en la aportación del empleo se explica, en gran medida, por las reformas estructurales adoptadas en los últimos años y, especialmente, por las recientes reformas del mercado laboral y el impulso de las políticas activas de empleo. Por otro lado, incrementa la tasa de participación potencial lo que, unido a la menor tasa de paro estructural, más que compensa la reducción de la población en edad de trabajar.

Como consecuencia de la evolución prevista para el PIB real y el PIB potencial, el output gap negativo seguirá reduciéndose a lo largo de todo el horizonte de previsión hasta alcanzar los -0,2 puntos porcentuales de PIB en 2018.

Cuadro 4. PIB potencial y output gap (1)

	PIB real (tasa %)	Función de Producción				
		PIB potencial (tasa %)	Output gap (%)	Contribuciones al crecimiento potencial		
				PTF	Capital	Empleo
2007	3,8	3,9	3,8	0,5	1,7	1,6
2008	1,1	3,2	1,7	0,6	1,5	1,2
2009	-3,6	1,8	-3,7	0,6	0,8	0,4
2010	0,0	1,4	-5,0	0,6	0,6	0,1
2011	-0,6	0,9	-6,4	0,6	0,4	-0,1
2012	-2,1	0,2	-8,5	0,5	0,2	-0,5
2013	-1,2	-0,2	-9,5	0,4	0,1	-0,7
2014	1,4	0,1	-8,3	0,4	0,2	-0,4
2015	3,3	0,4	-5,7	0,4	0,3	-0,2
2016	3,0	0,7	-3,6	0,4	0,4	-0,1
2017	2,9	1,0	-1,8	0,4	0,5	0,2
2018	2,9	1,2	-0,2	0,4	0,6	0,3

(1) NAWRU calculada con Curva de Phillips *forward-looking* no centrada.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 563

15 de julio de 2015

Pág. 23

A partir del output gap, es posible descomponer la senda prevista de déficit público en sus componentes cíclico y cíclicamente ajustado. Como se observa en el Cuadro 5, la reducción del déficit ajustado cíclicamente entre 2014 y 2016 se cifra en 0,5 puntos porcentuales y, una vez que el déficit nominal se sitúa por debajo del umbral del 3 % en 2016, la corrección del déficit prosigue, logrando la convergencia del sector público hacia su objetivo presupuestario a medio plazo al final del horizonte de previsión. Es reseñable, además, que desde 2013 el sector público registra superávit primarios ajustados cíclicamente, lo que resulta una contribución fundamental para reducir la deuda pública.

Cuadro 5. Cálculo del saldo ajustado cíclicamente

(% del PIB salvo indicación en contrario)

	Saldo público	Output gap (1)	Saldo cíclico	Saldo cíclicamente ajustado (2)
2013	-6,8	-9,5	-5,1	-1,7
2014	-5,8	-8,3	-4,5	-1,3
2015	-4,2	-5,7	-3,1	-1,1
2016	-2,8	-3,6	-1,9	-0,8
2017	-1,4	-1,8	-1,0	-0,4
2018	-0,3	-0,2	-0,1	-0,2

(1) NAWRU calculada con Curva de Phillips *forward-looking* no centrada.

(2) Por tratarse de déficit ajustado cíclicamente y no déficit estructural, no se descuentan medidas one-off.

Fuente: Ministerio de Economía y Competitividad.

El Cuadro 6 recoge la estimación de la tasa de referencia, que establece el límite a la variación del gasto computable de la Administración Central, de las Comunidades Autónomas y de las Corporaciones Locales. Para calcular esta tasa, se calcula cada año la media de los crecimientos reales potenciales de dicho año, los cinco anteriores y los cuatro posteriores, obteniéndose así la tasa de referencia real. A partir de 2018, los crecimientos potenciales se han obtenido aplicando la metodología t+10 de cálculo del PIB potencial aprobada en el seno del Grupo de Trabajo del Output Gap.

En línea con la propuesta metodológica de desarrollo de la Ley de Estabilidad, los crecimientos de los deflatores utilizados para pasar de un crecimiento en términos reales a nominales, se corresponden con los valores menores entre el 2 % y la tasa del deflactor del PIB prevista o efectivamente realizada cada año, según la Contabilidad Nacional.

Cuadro 6. Tasas de referencia del PIB reales y nominales

Tanto por ciento	2015	2016	2017	2018
Tasa de referencia real (1)	0,7	0,7	0,8	1,0
Tasa de referencia nominal	1,2	1,8	2,2	2,6

(1) NAWRU calculada con Curva de Phillips *forward-looking* no centrada.

Fuente: Ministerio de Economía y Competitividad.

Finalmente, el Cuadro 7 muestra el saldo cíclico de los diferentes agentes de las Administraciones Públicas obtenido al aplicar al output gap del Cuadro 5 las semielasticidades obtenidas a partir de la metodología prevista en la Ley de Estabilidad para calcular las previsiones tendenciales de ingresos y gastos. Entre 2015 y 2018 la reducción del déficit cíclico del conjunto formado por la Administración Central y la Seguridad Social es de 1,9 puntos de PIB, mientras que el déficit cíclico de las Comunidades Autónomas se reduce en 0,9 puntos.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 563

15 de julio de 2015

Pág. 24

Cuadro 7. Saldos cíclicos por agentes de las AAPP (1) (% PIB)

	2015	2016	2017	2018
Administración Central y Seguridad Social	-2,0	-1,3	-0,6	-0,1
Comunidades Autónomas	-0,9	-0,5	-0,3	0,0
Corporaciones Locales	-0,2	-0,1	-0,1	0,0
Total Administraciones Públicas	-3,1	-1,9	-1,0	-0,1

(1) NAWRU calculada con Curva de Phillips *forward-looking* no centrada.
Fuente: Ministerio de Economía y Competitividad.

cve: BOCG_D_10_563_3804